



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de julio de 2020 a las 13:00 h,

Lugar de celebración

Servicio de Contratación y Patrimonio

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Antonio José Cubero Atienza, Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad

SECRETARIO

D./Dña. Emilio Guillén Muñoz, Jefe de Sección de Contratación

VOCALES

D./Dña. María Luisa Lamiable Navajas, Letrada Jefe Servicio Jurídico

D./Dña. Concepción Ariza Canales, Jefe del Servicio de Control Interno

D./Dña. M^a de los Santos Hinojosa Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio

D./Dña. Luisa M. Rancaño Martín, Gerente

Asesor especializado

D./Dña. Enrique Rafael Leganés González, Jefe de Servicio Campus Universitario de Rabanales

GESTOR

D./Dña. Pedro José Sánchez Suárez, Gestor Servicio de Contratación y Patrimonio

Orden del día

1. Propuesta de adjudicación de los lotes afectados por oferta anormalmente baja (lotes 1 y 2) empresa EULEN
2. Aceptación, si procede, de la solicitud de retirada de la oferta del licitador CLECE.

Se Expone

1. Propuesta de adjudicación de los lotes afectados por oferta anormalmente baja (lotes 1 y 2) empresa EULEN

Con fecha 22 de junio de 2020 reunida la Mesa se procedió a la apertura de los Sobres 3 que contienen los criterios evaluables automáticamente de expediente de referencia, advirtiéndose que la oferta presentada por EULEN S.A. se hallaba incurso en temeridad por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se le requirió a la empresa para que justificase por escrito la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Es doctrina reiterada por parte de los tribunales administrativos contractuales que, para conjugar el interés general en la contratación pública con la garantía de los principios de libre concurrencia, no discriminación y transparencia, la Ley establece un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas desproporcionadas se puedan rechazar sin comprobar previamente la posibilidad de su cumplimiento. La "información justificativa", en los términos en que está pensada en la Ley, no tiene por objeto demostrar la viabilidad de una oferta sino explicar satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto. Esa justificación, asimismo, debe entenderse referida a las precisiones que recabe el órgano de contratación. En definitiva, no se trata de justificar exhaustivamente la oferta o detallar pormenorizadamente los costes, sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.

En este sentido, el artículo 69 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 establece que "El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes

Código Seguro de Verificación	UXP7QT3HPIQHYZ6BNXFT2M65IU	Fecha y Hora	21/07/2020 14:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
Firmado por	EMILIO GUILLEN MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



propuestos”

Vista la justificación de la oferta anormalmente presentada por la empresa EULEN S.A. la mesa de contratación considera que la empresa ha presentado justificación suficiente de su oferta basada en los siguientes puntos:

1. La oferta de la la empresa EULEN S.A. no incumple ninguna normativa en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional. De hecho la empresa reitera su firme compromiso de gestión sostenible en la prestación de servicios, dará prioridad al uso de productos químicos de limpieza con certificación ecológica, además de usar productos concentrados y equipos de dosificación automática, reduciendo en un 75% el consumo de producto químico respecto a garrafas estándar, y en un 80% la cantidad de residuos de plástico generados por las bolsas del sistema de dosificación y se encuentra certificada en la norma del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001: 2015.
2. El detalle de la Justificación es el adecuado; así la empresa ha justificado lo siguientes aspectos

AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA D E LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

2.1 Justificación ahorro de costes de personal .

2.1.1 Existencia de Bonificaciones sobre la mano de obra

2.1.2 Gestión de las Incapacidades Laborales Temporales (ILT's) y retorno de pago delegado. 2.1.3 Inexistencia de costes de gestión añadidos .

2.1.4 Previsión de incremento de costes según la evolución del coste salarial

2.2 Justificación de Ahorro de Costes de Operación

2.2.1 Maquinaria y costes asociados

2.2.2 Productos químicos y fungibles

2.3 Política Comercial y carácter estratégico del contrato

3. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVOR ABLES.

3.1.1 Ajuste técnico del servicio. Innovación en las tareas de limpieza.

4. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD EN LAS SOLUCIONES PROPUESTAS

4.1.1 Innovación en Software y Hardware.

4.1.2 Desinfección de Laboratorios y Quirófanos con tecnología de nebulización de Peróxido de Hidrógeno..

5. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL LABOR AL, Y DESUBCONTRATACIÓN

5.1.1 Obligaciones en materia Medioambiental

5.1.2 Obligaciones en materia Social o Laboral

5.1.3 Obligaciones en materia de Subcontratación

2. Aceptación, si procede, de la solicitud de retirada de la oferta del licitador CIF: A80364243 Clece, S.A..

Con fecha 2/07/2020 tiene entrada escrito de la empresa CIF: A80364243 Clece, S.A. en la que manifiesta la retirada de la oferta correspondiente al **lote 5** si bien no indica nada respecto al lote 3 del que también podría resultar adjudicataria, al ser la oferta mejor clasificada. Analizada la petición formulada por la citada empresa, la Mesa de Contratación, acuerda aceptar la solicitud de retirada de la oferta presentada por la empresa **CIF: A80364243 Clece, S.A. al lote 5**, por lo que se procederá a formular requerimiento previo de documentación a la adjudicación a la siguiente empresa clasificada **CIF: A27178789 OHL SERVICIOS - INGESAN**

Este acta queda aprobada en esta sesión, art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Emilio Guillén Muñoz
SECRETARIO/A

D./Dña. Antonio José Cubero Atienza
PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	UXP7QT3HPIQHYZ6BNXFT2M65IU	Fecha y Hora	21/07/2020 14:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
Firmado por	EMILIO GUILLEN MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

